

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso seguido como EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MENOR CUANTÍA, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ frente a LUIS NORMANDO CORREA PÉREZ, radicado al 2014-00045-00; una vez allegada solicitud sobre medida decretada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Julio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

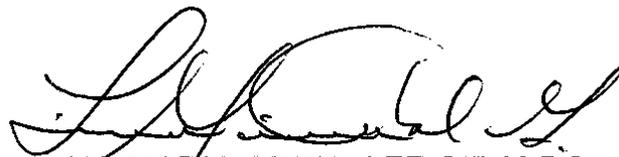
Surtió su trámite en esta instancia Ejecución con Acción Mixta de Menor Cuantía, promovida por el BANCO DE BOGOTÁ frente al señor LUIS NORMANDO CORREA PÉREZ, radicada al 2014-00045-00, el cual reposa en el archivo de la oficina.

Se procede al desarchivo una vez acreditada la consignación correspondiente con el ánimo de obtener –se libren las comunicaciones– que hagan efectivo el levantamiento de la cautela dispuesta.

Revisado el plenario se tiene que la actuación terminó mediante providencia fechada 29 de abril de 2019, por pago de la obligación, en forma posterior el día 7 de mayo, se dispuso levantar la cautela dispuesta en el asunto sobre vehículos, dineros depositados en cuentas bancarias y sobre bienes inmuebles.

Por lo tanto, como se infiere la necesidad de obtener la cancelación de la cautela impuesta sobre los bienes propiedad del acá demandado; que el proceso fue archivado por pago total de la acreencia demandada; que la cautela se dejó sin efectos. Debe ahora ordenarse librar nuevos oficios a las Oficinas de Tránsito, de Registro de Instrumentos Públicos y las entidades crediticias, con el objeto de que dejen sin efectos las órdenes que comunicaron las medidas preventivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.